

D.J. (881)

SANTIAGO, 17 JULIO 2025

RESOLUCION N° 02801 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°04685 de 2022; y en el memorándum N°74/2025 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

2. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

3. Que, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, a través de Resolución Exenta N°04685 de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el convenio con la Universidad Castilla – La Mancha (España), que permite el intercambio estudiantil entre ambas instituciones.

5. Que, en el marco del mencionado convenio, la estudiante Michelle Nicole Catalán Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, realizará un Intercambio Estudiantil entre el 01° de septiembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

6. Que, la estudiante obtuvo la Beca Movilidad Internacional de Pregrado Santander- 2024, que otorga financiamiento para los pasajes, la estadía y el seguro de salud.

7. Que, a través de memorándum N°74 de fecha 08 de julio de 2024 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, se ha solicitado gestionar el correspondiente acto administrativo para la formalización de la movilidad estudiantil de la estudiante Michelle Nicole Catalán Muñoz. Por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la movilidad estudiantil de doña Michelle Nicole Catalán Muñoz, cédula nacional de identidad [REDACTED], de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, hacia la Universidad Castilla – La Mancha (España), desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, en el marco del convenio de intercambio aprobado mediante Resolución Exenta N°04685 de 2022.

II. Los gastos de pasajes, estadía y seguro de salud serán financiados por la Beca Movilidad Santander 2024.

III. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, Sra. Elvira Valenzuela Vila.

IV. Al finalizar su intercambio, la estudiante deberá presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Castilla – La Mancha (España), documento que servirá de base para establecer la equivalencia de estudios correspondientes.

V. Durante su permanencia como estudiante de intercambio en la Universidad Castilla – La Mancha (España), continuará obligada al pago de los derechos básicos de matrícula en su universidad de origen, conservando su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VI. El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

 Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.17 20:01:18 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
Escuela de Comercio Internacional
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
Interesada: Michelle Catalán Muñoz

PCT
PCT/agg

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Michelle Catalán Muñoz', located in the lower-left quadrant of the page.